



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de administración de la Carrera Judicial

**RESOLUCIÓN No. CJRES12-1217
(Octubre 30 de 2012)**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 956 de 2000, y
teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

La Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en atención a los Acuerdos número 1242 de 2001 y PSAA12-9383 de 10 de abril de 2012, y al artículo 165 de la Ley 270 de 1996, expidió la Resolución CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, por medio de la cual fueron decididas las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

Dentro de la mencionada providencia, se dispuso, otorgar tres días, a partir de la desfijación de la misma, para que los aspirantes presentaran recurso de Reposición con el fin de agotar la vía gubernativa.

Dentro del término establecido, la señora **ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.113.835 de Bello Antioquia, presentó recurso de Reposición contra la Resolución aludida, basada en los siguientes argumentos:

Manifestó que no se tuvo en cuenta la copia de las actas de grado de las especializaciones en Derecho a la Seguridad Social y Derecho Procesal, allegadas en oportunidad, por lo que el factor capacitación adicional se mantuvo con una puntuación de cero.

Con fundamento en lo anterior, solicita le sea valorada dicha capacitación y de esa manera se reponga la resolución atacada.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo número 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los

Hoja No. 2 Resolución No. CJRES12-1217 de 30 de octubre de 2012. "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición".

actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición y teniendo en cuenta que la recurrente, presentó el recurso de Reposición dentro del término, entra este Despacho a solventar, su inquietud:

Revisada nuevamente la Hoja de Vida de la petente, se verifica que fueron aportadas oportunamente las actas de grado No. 68251 de la Universidad de Antioquia en la que se le concedió a la recurrente, el título de especialista en Derecho de la Seguridad Social y No. 1803 de la misma entidad en la que se le otorgó el título de especialista en Derecho Procesal.

Así las cosas y ante la ausencia de valoración de los mencionados estudios, habrá de modificarse la Resolución CJRES12-51 del 15 de mayo de 2012, en lo concerniente a la petición expuesta.

Así las cosas, el puntaje varía de la siguiente manera:

Nombre / Cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
- TORRES MARIN ISABEL CRISTINA Juez Civil Municipal	43113835	0	20

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la decisión contenida en la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente, respecto de la concursante **ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.113.835 de Bello Antioquia, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO 2°: En consecuencia el puntaje total de la doctora **TORRES MARÍN** quedara así:

Hoja No. 3 Resolución No. CJRES12-1217 de 30 de octubre de 2012. "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición".

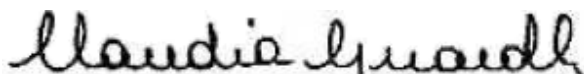
Nombre/Cargo	Cédula	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
- TORRES MARIN ISABEL CRISTINA Juez Civil Municipal	43113835	313,34	169,85	80,00	86,61	20	0,00	669,80

ARTÍCULO 3°: Contra la presente Resolución no procede recurso, por lo tanto queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR esta resolución en la misma forma que el acto recurrido.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012)



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/AVAM